



Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00249-00
Demandantes	Breidis Andrés González Pulecio y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Providencia	Auto requiere y corre traslado

### 1. ANTECEDENTES

Desde la audiencia de pruebas N°227 del 8 de noviembre de 2018, se encuentran pendientes pruebas a cargo de la parte demandante.

El Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Montería, devolvió debidamente diligenciado el despacho comisorio N°027-2018.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requerirá a la parte demandante, para que haga llegar al despacho las pruebas pendientes que se encuentran a su cargo.

Igualmente, se correrá traslado a las partes, del despacho comisorio N°027-2018, debidamente diligenciado, emanado del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Montería.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante, para que haga llegar al despacho las pruebas pendientes que se encuentran a su cargo, según lo plasmado en la audiencia de pruebas N°227 del 8 de noviembre de 2018. Se le concede el término de quince (15) días, **so pena de desistimiento** de dichas pruebas.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del despacho comisorio N°027-2018, debidamente diligenciado, emanado del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Montería. (Ver cuaderno de despacho comisorio-23-001-33-33-004-2018-00284).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO  
ELECTRÓNICO 15 del CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE  
(2019)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

\_\_\_\_\_  
**HUGO HERNÁN Puentes ROJAS**  
Secretario